

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación de créditos número 03/2021/P, en la modalidad de suplemento de crédito dentro del presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio 2021.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.3 del último de los textos legales citados.

Villanueva del Pardillo, a 2 de agosto de 2021.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/25.094/21)

